

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 DE ABRIL /2024

Los demandados RICARDO BOTERO CALDERON Y LA SOCIEDAD CASA BOTERO S.A.S representada legalmente por el señor Adriana Toro Mejía, fueron notificados de la orden de pago librada en su contra por correo electrónico el día 09 de abril /2024.

Queda surtida transcurridos dos días: 10-11 de abril/2024

Términos para pagar y excepcionar: 12-15-16-17-18-19-22-23-24 y 25 de abril/2024

Dentro del término legal, los demandados por intermedio de apoderado judicial contestan la demanda y proponen excepciones.

**JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2023-0856-00

Visto el informe secretarial que antecede se reconoce personería judicial amplia y suficiente al Dr. JOSE LUIS ALVAREZ ZULUAGA, con cédula de ciudadanía No. 1.053.815.241 y Tarjeta Profesional No. 260.625 del C.S.J. para actuar en este asunto en representación de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

Dentro de este proceso ejecutivo seguido por LA SOCIEDAD BOTERO LOPEZ & CIA S EN C representada legalmente por el señor José Fernando Botero Calderon, actuando por intermedio de apoderado judicial, y en contra de RICARDO BOTERO CALDERON Y LA SOCIEDAD CASA BOTERO S.A.S representada legalmente por La señora Adriana Toro Mejía, como quiera que los demandados, se encuentran debidamente notificados de la orden de pago librada en su contra y dentro del término legal, los ejecutados actuando mediante apoderado judicial, contesta la demanda y proponen excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez -10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE,



SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 067 Del 30/04/2024

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario.

Firmado Por:

Sandra Milena Gutierrez Vargas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef4b211b632201d9d141ea6d2202e70bb1127458bea0455d42df4d463891da3**

Documento generado en 29/04/2024 10:14:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>